



Resolución de Administración N° 019-2020-BNP/GG-OA

Lima, 05 FEB. 2020

VISTO:

El Informe Técnico N° 000079-2020-BNP-GG-OA-ERH de fecha 31 de enero de 2020, del Equipo Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 20-0000720, de fecha 16 de enero de 2020, el señor **CÉSAR ANTONIO LLERENA TUMIALAN** solicita bonificación familiar por hijo menor de edad a partir de enero de 2020, para lo cual, presentó copia fedateada del Acta de Nacimiento N° 776033005 de fecha 30 de junio de 2015, de su menor hijo otorgada por la RENIEC, acreditando su vínculo familiar;

Que, el citado servidor es nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Apoyo Administrativo I, nivel remunerativo STC, según consta la Resolución de Gerencia General N° 062-2019-BNP-GG.

Que, el artículo 43 de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276, establece que la remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida, entre otras, por la bonificación familiar, que corresponde a las cargas familiares;

Que, el artículo 52 de la misma Ley señala que la Bonificación Familiar es fijada anualmente por Decreto Supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; en relación con las cargas familiares. La bonificación corresponde a la madre, si ella y el padre prestan servicios al Estado;

Que, mediante Informe Técnico N° 000079-2020-BNP-GG-OA-ERH de fecha 31 de enero de 2020, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos opina que, siendo el solicitante servidor nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, y habiendo acreditado su vínculo familiar, cumple con las condiciones requeridas legalmente para otorgar bonificación familiar por su menor hijo a partir del 01 de febrero de 2020 hasta que adquiera la mayoría de edad, por un monto mensual de S/ 3.00 (Tres con 00/100 Soles), según establece el artículo 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, aplicable en virtud a lo dispuesto en el numeral 3.1 del artículo 3 de las "Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 019-2020-BNP/GG-OA (Cont.)

Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público", aprobadas por Decreto Supremo N° 420-2019-EF;

Que, a través del numeral 2.3 del artículo 2, de la Resolución Jefatural N° 002-2020-BNP de fecha 7 de enero de 2020, se delega al/a la jefe/a de la Oficina de Administración, funciones en materia de recursos humanos;

Que, estando a lo opinado por el Jefe del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, corresponde emitir el acto resolutivo que conceda bonificación familiar a favor del servidor **CÉSAR ANTONIO LLERENA TUMIALAN**, por un monto mensual de S/ 3.00 soles, por concepto de bonificación familiar por su hijo a partir de febrero 2020, hasta la fecha que adquiera la mayoría de edad;

Con el visado del Jefe (e) del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto Supremo N° 420-2019-EF y la Resolución Jefatural N° 002-2020-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR bonificación familiar a favor del señor **CÉSAR ANTONIO LLERENA TUMIALAN**, servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, por la suma de S/. 3.00 (Tres con 00/100 Soles) mensuales, en la Planilla Única de Pagos, a partir del 01 de febrero de 2020 hasta que el hijo del servidor adquiera la mayoría de edad, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Nombre de Hijo	Fecha de Nacimiento	Fecha de Caducidad
Paulo César Llerena Huayan	6-03-2012	21-03-2030

Artículo 2.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo del servidor **CÉSAR ANTONIO LLERENA TUMIALAN**, copia fedateada de la presente resolución.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución al señor **CÉSAR ANTONIO LLERENA TUMIALAN**.

Artículo 5.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

Maria Victoria Huarhwa Beltrán
MARÍA VICTORIA HUARHUA BELTRÁN
Jefa de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

